

1-1

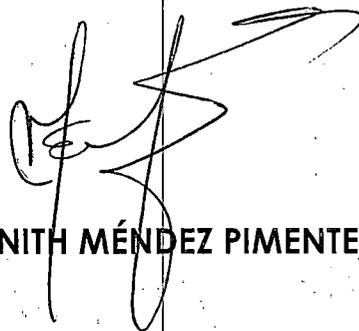
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 102 JUL 2020

LIQUIDACIÓN No. 1100131100042018 0938

Previamente a resolver sobre la aprobación o reechura del trabajo de partición presentado, proceda la secretaría a dar cumplimiento al inciso segundo del auto 30 de enero de 2020, en cuanto a la misiva con destino al Banco Davivienda, como quiera que la respuesta puede variar el trabajo presentado.

CÚMPLASE,

La Juez,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL